

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
Lic. Guillermo Edmundo Bernal Miranda
Oficial Mayor
Presente.

México, Distrito Federal a 28 de Septiembre de 2010.

En relación al Seguimiento de los Resultados de las Pruebas de la Revisión a las Nóminas Pagadas de los Tres Niveles de Educación Básica con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), ponemos a su consideración el siguiente informe final del Estado de Michocán de Ocampo.

Nuestro informe fue preparado de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracción IV, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y tiene por objeto presentar los resultados finales del seguimiento de los resultados de las pruebas de la revisión realizada a la información relativa al aspecto denominado "Nóminas del personal docente y de apoyo y de asistencia a la educación federalizado", del primer trimestre de 2010.

Nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con las normas para atestiguar y por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideramos pertinentes en las circunstancias específicas del tema sujeto a revisión.

RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Álvarez y Martínez, S.C.

Alfredo Loredo Álvarez
Socio

Seguimiento a los Resultados de las Pruebas de Revisión a las nóminas pagadas de los Tres Niveles de Educación Básica con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

Para dar cumplimiento al artículo 9, fracción IV, incisos a) y b), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (PEF 2010), el cual establece que la Secretaría de Educación Pública deberá conciliar con las Entidades Federativas la matrícula escolar pública, así como las plazas y nóminas de pago al personal por centro de trabajo, que son cubiertas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y entregar los informes del resultado de la revisión efectuada a la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 de su Reglamento; 8, fracciones II, último párrafo, y IV, párrafos primero, tercero y cuarto, y 9, fracción IV, incisos a), b) y d) del PEF 2010, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicitó al Estado su colaboración, para que observándose el procedimiento de validación establecido formalmente y con la participación de los funcionarios públicos designados por la autoridad pública estatal para tal efecto, se realizara el proceso de conciliación de matrícula, plazas y nóminas.

Derivado de la primera conciliación realizada a las nóminas pagadas con recursos del FAEB y plazas en el primer trimestre del año en curso, la Oficialía Mayor emitió el **Oficio No. DGAPyRF.-03323 de fecha 29 de julio de 2010**, en el que se solicitó a la **Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo** realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo las aclaraciones y/o conciliaciones necesarias de los resultados de las siguientes pruebas:

- 1. Determinación de rangos salariales de trabajadores con percepciones superiores a los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial y de los casos con percepciones superiores a \$60,000.00 pesos mensuales pagados en las nóminas proporcionadas por el Estado,**
- 2. Determinación de trabajadores con doble asignación salarial en estados no colindantes geográficamente proporcionados en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas,**
- 3. Determinación de trabajadores sin Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o incompleto menor a trece posiciones, registrado en las nóminas entregadas por la Entidad Federativa,**
- 4. Determinación de trabajadores con RFC duplicados, registrados en las nóminas entregadas por el Estado,**
- 5. Entrega de la plantilla del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación del Estado con la Clave Única de Registro de Población (CURP).**

Respuesta de la Entidad Federativa.

La Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo envió respuesta a través de oficio SE/SA/DP/377/2010 de fecha 30 de Agosto de 2010 en la que justifica y aclara lo siguiente:

- Determinación de trabajadores con doble asignación salarial en estados no colindantes geográficamente proporcionados en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas.

La Entidad Federativa no aclara la procedencia del pago de cada uno de los trabajadores identificados con doble asignación salarial:

Nombre del Empleado	RFC	Aclaración
ARCINEGA PIZANO IVAN	AIPI761108V62	Trabaja en Mich FI 0117
BANOS ISLAS GUILLERMINA	BAIG720207SGA	Cambio de estado 160809
CALDERON URBINA MONICA	CAUM720629F88	Pago con cargo al Estado
CASTILLO SAAVEDRA JOSE ADRIA	CASA830428KT2	Trabaja en Mich FI 0517
CORONA MARTINEZ JUAN MANUEL	COMJ590129H11	Pago con cargo al Estado
GUSTAVO MARQUEZ RIOS	MARG770115	Pago con cargo al Estado
HERNANDEZ ESPINOZA MARIA CRI	HEEC670525AS3	Cambio de estado 160110
HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	HEFA5910044K1	Pago con cargo al Estado
LLAMAS AHUMADA ANA ELSA	LAAA7003163R3	Pago con cargo al Estado
LUVIO GARCIA OMAR	LUGO780818PW3	Cambio de estado 160809
MARTINEZ GARCIA ALEJANDRO NI	MAGA6309107I4	Pago con cargo al Estado
MONTES GARCIA LAURO	MOGL740810355	Pago con cargo al Estado
VAZQUEZ VALERIO JAVIER	VAVJ800502F69	Cambio de estado 160809

De los casos analizados por la Entidad Federativa falto de justificar el siguiente trabajador:

Entidad Federativa	RFC	Nombre	Importe (pesos)
MICHOACÁN DE OCAMPO	CECR700330P38	CEJA CERVANTES ROSA ISELA	31,393.92
NAYARIT	CECR700330P38	CEJA CERVANTES ROSA ISELA	7,933.42

Es conveniente hacer notar que la Entidad Federativa no envió documentación que acredite la información entregada.

- Determinación de trabajadores sin Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o incompleto menor a trece posiciones, registrado en las nóminas entregadas por la Entidad Federativa.

La Entidad Federativa aclara que de los **29,555** RFC de los trabajadores únicos, **25,807** registros detectados corresponden a personal pagado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, este sólo utilizan 10

posiciones y la homoclave se elimina, asimismo se identificaron **3,748** RFC que corresponden a personal becado y no se utiliza la homoclave.

Asimismo la Entidad Federativa no documenta dichas aclaraciones únicamente envió el archivo electrónico, mismo que se anexa con los registros de los casos de trabajadores con RFC incompletos.

Procede señalar que se encuentra pendiente el proceso de recepción de la información por parte del estado respecto a los puntos 1, 4 y 5 anteriores.